

<u>PLN/2021/4: ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILVESTRE, CELEBRADA EL DÍA 30 DE AGOSTO DE 2021.</u>

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

D. Juan Ángel Gorjón Martín CONCEJALES ASISTENTES

Da Beatriz Arjona Borja

- D. Javier Gorjón Notario
- D. Manuel Domínguez Hernández.
- D. Manuel Javier Fernández Gorjón Dña. Manuela Rengel Pérez. CONCEJALES NO ASISTENTES
- D. Diego Moisés Vacas Gorjón. SECRETARIO
- D. Ma Candelas Martín Encinas

En Vilvestre, siendo las 15:30 horas del día treinta de agosto de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reunió el Pleno de esta Corporación Municipal, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, habiendo asistido los Señores Concejales que al margen se detallan, con el fin de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido previamente convocados.

Presidió el Acto el Sr. Alcalde D. Juan Ángel Gorjón Martín, y actuó como Secretario el de la Corporación.

Previa convocatoria efectuada con la antelación reglamentaria establecida en el Reglamento de

Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y abierta la Sesión por la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. -APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR: Se somete a la aprobación del Pleno el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2021 la cual ha sido distribuida con la convocatoria.

Enterada debidamente la Corporación, se somete a votación la aprobación del Acta de la Sesión de fecha 28 de junio de 2021, por mayoría de los concejales asistentes, con la abstención de D. Manuel Domínguez Hernández por no haber estado presente en dicha sesión. **SEGUNDO.** −**PAVIMENTACIÓN DE CALLE POZOS**. - Por la Alcaldía se informa de la necesidad de pavimentación de Calle Pozos de este municipio, a tal fin se ha solicitado al técnico municipal la realización de proyecto técnico a fin de realización de dicha inversión que asciende a 31705,52€, el cual se presenta al pleno para su aprobación.

Visto el documento técnico presentado, se somete a la aprobación del Pleno y se aprueba <u>por</u> unanimidad, si como iniciar el correspondiente expediente de contratación.

TERCERO. -ADQUISICIÓN DE PARCELA Nº 76, POLIGONO Nº 503.- Se informa al Pleno que siendo interesante para el desarrollo turístico de este municipio la adquisición de la parcela nº 76, Polígono nº 503, propiedad de D. FRANCISCO DOMINGUEZ HERNANDEZ, puestos en contacto con el propietario no tiene inconveniente en proceder a su venta.

Por ello, se somete a la decisión de pleno la oportunidad de iniciar expediente para la adquisición de dicha propiedad, acordándose por mayoría de cuatro votos a favor y la abstención de los concejales D. Manuel Domínguez Hernández y Da Manuela Rengel Pérez, iniciar expediente para su adquisición.

CUARTO. -INFORMACIONES DE ALCALDIA. 1.- SUBVENCIONES:

□ **SUBVENCION ELEX.2021-** Se informa al pleno que ha sido CONCEDIDA la subvención, convocada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación temporal de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social para el año 2021, solicitándose un trabajador, durante 90 días, jornada completa, por importe

Cod. Validación: AWH9X6FRP56XPLXYAE5782EEL | Verificación: https://wivestre.sedelec



5510,15€.

- SUBVENCION ELTUR 2021.- Se informa al pleno que ha sido CONCEDIDA la subvención, convocada por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la contratación temporal por entidades locales de desempleados para la realización de obras y servicios relacionados con el sector turístico y cultura, solicitándose DOS trabajadores, durante 180 días, jornada 50%, por importe 10000,00€.
- □ **PLAN DE AYUDAS CULTURALES 2021.** Se informa al pleno que ha sido solicitada la subvención convocada por la Excma. Diputación Provincial para PLAN DE AYUDAS CULTURALES 2021.
- □ SUBVENCION PARA ACTUACIONES EN INFRAESTRUCTURAS AGRICOLAS Y GANADERAS DE TITULARIDAD MUNICIPAL Se informa al pleno que ha sido DENEGADA la subvención convocada por la Excma. Diputación Provincial para la realización de actuaciones en infraestructuras agrícolas y ganaderas de titularidad municipal Anualidad 2021, para la actuación de DESBROCE Y CERRAMIENTO DE PARCELA. Se informa del presupuesto dado para el CERRAMIENTO DE PARCELA nº 1014, POLIGONO 15 por VICTOR MARTIN LOPEZ y que asciende a 20622,95€, considerando que para proceder a su cerramiento en más adecuado realizarlo conforme a las subvenciones que conceda la Excma. Diputación cada año ya que la inversión es muy elevada.
- SUBVENCIONES DIRIGIDAS A AYUNTAMIENTOS PARA LA REALIZACIÓN DE FERIA, EXPOSICIONES, CONCURSOS Y CAMPAÑAS DE CARÁCTER AGRICOLA Y GANADERO. ANUALIDAD 2021.- Se informa al pleno que ha sido solicitada la subvención convocada por la Excma. Diputación Provincial para la realización de feria, exposiciones, concursos y campañas de carácter agrícola y ganadero. Anualidad 2021, habiéndose solicitado como en convocatorias anteriores para FERIA TRANSFRONTERIZA DEL ACEITE Y DEL OLIVAR Y FERIA DE MAQUINARIA DEL OLIVAR.
- □ INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE GESTIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ARCHIVOS MUNICIPALES YA ORGANIZADOS, PARA EL AÑO 2021 se informa que ha sido solicitada la incorporación de este Avuntamiento.
- □ **PROGRAMA DEPENDE DE TI 2022-2023**.-Se informa que ha sido presentada la solicitud para el desarrollo del programa depende de ti en este municipio para los ejercicios 2022 y 2023.
- □ FONDO EXTRAORDINARIO PARA INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL. Se informa al pleno que ha sido CONCEDIDA la subvención convocada por la Excma. Diputación Provincial para INVERSIONES DEL PACTO PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA, EL EMPLEO Y LA COHESIÓN SOCIAL por importe total (incluida la aportación municipal) de 9458,76€. Redactado por el técnico municipal el proyecto para la ejecución de las obras de PUNTO LIMPIO MUNICIPAL: AREA DE APORTACION DE RESIDUOS EN VILVESTRE el mismo asciende a 30572,86€ (IVA INCLUIDO).

2.- DECLARACIONES RESPONSABLES Y LICENCIAS:

DECLARACIONESRESPONSABLES
O COMUNICACIONES
URBANISTICAS. −Se informa que han sido tramitadas las siguientes
declaraciones de obras presentadas, todas ellas informadas por el técnico
municipal, y dictada resolución por el Concejal de Urbanismo:

□ **Expediente 32/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN AVD.PORTUGAL № 23, solicitada por D. PEDRO BORJA





FERNANDEZ.

- □ **Expediente 41/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN C/ HONDOVILLA Nº 1, solicitada por D. FAUSTINO GORJON VICENTE.
- □ **Expediente 44/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN C/ CUESTA Nº 52, solicitada por Dª. MARIA GORJON NOTARIO.
- □ **Expediente 46/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN C/ PLAZA DE LA SALUD Nº 4, solicitada por D. MARIA JOSE GONZALEZ RENGEL
- □ **Expediente 47/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN C/ SAN SEBASTIAN Nº 17, solicitada por D. VICTOR MANUEL SORIANO ABEJARO.
- □ **Expediente 62/2021.-** DECLARACION RESPONSABLE DE OBRA MENOR EN C/ HONDOVILLA Nº 4, solicitada por Dª TERESA GALLEGO CARRETERO.

> <u>LICENCIAS DE CONEXIÓN A RED DE ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO DE AGUA</u>. -

Han sido TRAMITADAS las siguientes Licencias

- □ **Expediente 72/2021**.-LICENCIAS DE CONEXIÓN DE RED ABASTECIMIENTO DE AGUA Y SANAEAMIENTO en C/Cumbre nº 2, solicitada por D. GREGORIO GONZALEZ SOBRINO.
- ☐ **Expediente 78/2021**.-LICENCIAS DE CONEXIÓN DE RED ABASTECIMIENTO DE AGUA en C/Nueva nº 4, solicitada por D. MANUEL HERNANDEZ RODRIGUEZ.
- **3.-AYUDAS A LA NATALIDAD.** Se informa que han sido tramitados y concedidas las siguientes ayudas a la natalidad:
 - □ Expediente 82/2021.-Se informa que ha sido concedida una ayuda por importe de 1800,00€ a D. JOSE IGNACIO SOBRINO CENTENO y Da BEATRIZ ARJONA BORJA por el nacimiento de su hijo LEO SOBRINO ARJONA.
- **4.-EXPLOTACION DEL SERVICIO DE BAR-CAFETERIA DE LA PISCINA MUNICIPAL.** Se informa que la Explotación del bar de Piscinas ha sido adjudicado a D. TEODULO NORIEGA CABRERA por importe de 512,00 la temporada, todo ello conforme a expediente tramitado al efecto.
- 5.-GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE ALBERGUE MUNICIPAL, CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD, Y FINCAS VINCULADAS AL PROYECTO DE RECUPERACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD CULTIVADA Y SILVESTRE, LOCAL EN CALLE ESCUELAS 1 (COCINA). Se informa que la gestión de servicio público de albergue municipal, centro de interpretación de la biodiversidad, y fincas vinculadas al proyecto de recuperación de la biodiversidad cultivada y silvestre, local en calle escuelas 1 (cocina). ha sido adjudicado a DªAMAYA MARTIN MARCOS por importe de 1201,00 /año, todo ello conforme a expediente tramitado al efecto.
- **6.-REVOCACIÓN DE AUTORIZACION DE VERTIDOS DE LAS AGUAS RESIDUALES AL ARROYO ERAS.** Se informa que ha sido notificado el inicio de procedimiento para la revocación de la autorización de vertidos de aguas residuales de Vilvestre al arroyo Eras del término municipal de Vilvestre, siendo imprescindible la ejecución de una depuradora de aguas residuales para poder solucionar el problema.





7.- COSTE DE TRABAJOS DE BACHEADO DE CAMINO EL PICON Y LOS LAGARES. - Se informa al Pleno que solicitados presupuestos para el bacheado de dichos caminos el más económico es el de MAHOCI S.L por importe de17997,54€.

8.-FACTURA DE MOBILIARIO URBANO MORETA S.L.- Por la Alcaldía informa que ha sido remitida por MOBILIARIO URBANO MORETA S.L por importe de 5662,80€ correspondiente a la instalación del caucho de parque infantil, siendo dicha factura de trabajos realizados en agosto de 2014 y factura nº 106 de 06/05/2019. No teniendo certeza esta Alcaldía si esa factura es correcta o no, se solicita a D. Manuel Domínguez Hernández, que aclare si están pendiente de pago dichos trabajos.

Por D. Manuel Domínguez Hernández se manifiesta que no se acuerda de si eso fue así y si esos trabajos están pendientes de pago.

Por la Alcaldía se pregunta si alguno de los grupos políticos desea someter a la consideración del pleno por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el orden del día que acompaña a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

MOCIÓN DE PRESTACIÓN DE AYUDAS PARA PALIAR LA SUBIDA DEL RECIBO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO. - Por D. Manuel Javier Fernández Gorjón, en representación del Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Vilvestre, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos meses el recibo de electricidad ha sufrido una escalada imparable, batiéndose día tras día en varias ocasiones los precios máximos históricos.

Pese a que desde el Gobierno de España se ha adoptado la medida de bajar el IVA al 10 %, ésta ha sido insuficiente para contener el aumento del recibo eléctrico.

Por todo ello y además teniendo en cuenta que la electricidad es un bien indispensable, creemos que desde esta corporación se deben realizar acciones para que esta subida de precios no perjudique la calidad de vida de los habitantes de este pueblo, para lo cual proponemos al pleno que se apruebe la siquiente ordenanza.

PROPUESTA DE ACUERDO

ARTICULO 1º. FUNDAMENTO NATURALEZA Y OBJETO

La presente ordenanza tiene como finalidad paliar la subida de precio, que de manera temporal se está produciendo en el suministro eléctrico.

Para financiar esta línea de ayudas se propondrá al pleno la modificación parcial de crédito de la partida destinada a festejos en los Presupuestos Anuales, dado que debido a las circunstancias especiales acontecidas en este 2021, la cantidad destinada a festejos ha sido inferior a la habitual. Y así dotar de presupuesto al conjunto de ayudas.

ARTICULO 2º. BENEFICIARIOS

Podrán ser beneficiarios de esta ayuda todas las personas físicas, empadronadas en el municipio de Vilvestre, y que a su vez sean titulares de contratos de electricidad en el municipio, tanto si el suministro se corresponde a un inmueble en propiedad, o en alquiler. En ningún caso se podrá solicitar esta ayuda para suministros ubicados fuera del municipio, aunque su titular estuviese empadronado en Vilvestre.

ARTICULO 3º. CUANTIA DE LA AYUDA Y CONCEPTOS SUBVENCIONABLES

Se establecen las cuantías de las ayudas en los siguientes términos.

Se subvencionará como máximo el 20 % del recibo de la luz del mes de agosto de 2021 con un máximo de dos contratos por titular, no excediendo en ningún caso de 100,00 euros por solicitante.

ARTÍCULO 4º. FORMALIZACIÓN DE SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

1. Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado que será facilitado por el propio Ayuntamiento.

Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





- 2. Sólo se presentará una solicitud por beneficiario constando en esta todos los suministros para los que solicita la ayuda.
- 3. Las solicitudes deberán ir acompañadas, en original o copia debidamente cotejada por funcionario autorizado, de los siguientes documentos:
 - a. Fotocopia del documento nacional de identidad del solicitante, o del pasaporte o número de identificación de extranjeros, en su caso.
 - b. Certificado de empadronamiento, en el que conste que el solicitante, se encuentre empadronado en el Ayuntamiento de Vilvestre en la fecha de presentación de la solicitud de ayuda económica.
 - C. Certificado acreditativo de estar al corriente de pago de todo tipo de obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Vilvestre.
 - d. Número de cuenta corriente en el que se abonará el importe de la ayuda y de la que necesariamente deberá ser titular o cotitular el beneficiario.
 - e. Se deberá presentar los recibos del mes de agosto de 2021 de cada suministro para el que se solicite la ayuda.

ARTÍCULO 5º. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN Y ABONO DE LA AYUDA.

- 1. Las solicitudes, dirigidas al Alcalde, junto con la documentación necesaria, se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Vilvestre, o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrán presentarse las solicitudes de manera telemática en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 2. El plazo de presentación de las solicitudes será de 30 días naturales a partir de la entrada en vigor de la presente ordenanza. Si el último día del plazo es inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente
- 3. Será competente para resolver las solicitudes de subvención el Alcalde, debiendo a su vez informar al Pleno de la corporación en la siguiente sesión, de las resoluciones una vez adoptadas. No se podrá adoptar resolución alguna hasta que no se acredite la existencia de consignación presupuestaria suficiente en el expediente.
- 4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de 60 días naturales. El vencimiento de este plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.
- 5. El pago de la subvención concedida se realizará mediante una única entrega que será efectuada mediante transferencia bancaria a la cuenta designada por el beneficiario, en el plazo improrrogable de un mes desde la adopción de la correspondiente resolución

ARTÍCULO 6º. ACTUACIONES DE COMPROBACIÓN.

El Ayuntamiento de Vilvestre, podrá requerir cualquier otra documentación que considere necesaria a fin de demostrar que se cumplen con los requisitos para la concesión de la ayuda.

ARTÍCULO 7º. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS.

Serán obligaciones de los beneficiarios de ayudas al estudio concedidas por el Ayuntamiento las siguientes:

- 1. Destinar la subvención a la finalidad para la que se concede.
- 2. Verificar, a requerimiento de la autoridad municipal, el cumplimiento de los Plaza Mayor nº 1, 37258 Vilvestre (Salamanca), Teléfono:923524623 CIF: P3735300J info@vilvestre.com





requisitos y condiciones que determinaron la concesión de la ayuda.

- 3. Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, en los supuestos en que exista incompatibilidad.
- 4. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, en tanto puedan ser objeto de actuación de comprobación y control.
- 5. Proceder al reintegro de los fondos percibidos.

ARTÍCULO 8º. CONCURRENCIA DE SUBVENCIONES

Las subvenciones concedidas al amparo de la presente Ordenanza son compatibles con cualquier otra que el solicitante pueda obtener de otras Administraciones Públicas o Entidades de naturaleza pública o privada.

ARTÍCULO 9º. RÉINTEGRO DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los siguientes casos:

- 1. Cuando se obtenga la ayuda o beca falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- 2. El incumplimiento del deber de justificación o cuando éste sea insuficiente.
- 3. La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control por parte del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 10º. RÉGIMEN DE RESPONSABILIDADES.

- 1. Los preceptores de las subvenciones reguladas en la presente Ordenanza están sujetos al régimen de responsabilidades determinado por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa aplicable.
- 2. Cualquier falsedad que se detecte o incumplimiento de las condiciones previstas en esta Ordenanza dará lugar al no reconocimiento de la ayuda o, caso de haberla percibido ya, a la devolución de la misma con los intereses legales correspondientes, independientemente de las responsabilidades administrativas, civiles o penales que se pudiesen exigir.
- 3. El reintegro de la ayuda, cuando proceda, se exigirá por la vía administrativa de apremio.

En Vilvestre a 27 de agosto de 2021"

Sometido a votación la urgencia de inclusión de esta moción en el orden del día el resultado es el siguiente:

1º VOTACION:

Votos a favor: TRES (3)- D. Manuel Domínguez Hernández, D. Manuel Javier Fernández Gorjón, D^a. Manuela Rengel Pérez.

Votos en contra: TRES (3)- D. Juan Ángel Gorjón Martín, D^a Beatriz Arjona Borja y D. Javier Gorjón Notario

2º VOTACION:

Votos a favor: TRES (3)- D. Manuel Domínguez Hernández, D. Manuel Javier Fernández Gorjón, Da. Manuela Rengel Pérez.

Votos en contra: TRES (3)- D. Juan Ángel Gorjón Martín, Da Beatriz Arjona Borja y D. Javier Gorjón Notario.





No habiendo obtenido ninguna de votaciones mayoría de los miembros de la Corporación, decide el voto de calidad del Alcalde en el sentido de no considerar la urgencia en la inclusión de la moción en el Orden el día.

Por lo tanto, no procede la inclusión de la MOCIÓN DE PRESTACIÓN DE AYUDAS PARA PALIAR LA SUBIDA DEL RECIBO DE SUMINISTRO ELÉCTRICO en el orden del día.

QUINTO. - RUEGOS Y PREGUNTAS. -

- Por el concejal **D. MANUEL JAVIER FERNANDEZ GORJON**, en representación del Grupo Popular se realizan las siguientes **preguntas**:
 - ¿Cuándo se van a instalar las nuevas porterías, y canastas en la pista? Se informa que se está pendiente de la empresa para que proceda a retirar las porterías e instalación de las nuevas, así como se informa del importe de las canastas y porterías individuales.
 - Nos gustaría conocer qué ha sucedido en el incidente que ha habido con una trabajadora de las piscinas municipales el pasado 20 de agosto. -Se informa de la existencia de un mal entendido entre trabajadora y concejala de este Ayuntamiento. No existiendo abandono de puesto de trabajo.
 - Respecto al Camino de Vilvestre a El Milano ¿Se ha solicitado ya al Ayuntamiento de Barruecopardo que permita la circulación por el tramo que está en su término? En caso afirmativo, nos gustaría conocer el contenido del escrito que se le ha remitido, así como la contestación del Ayuntamiento de Barruecopardo si la hubiera. Se informa que se remitió escrito sobre el asunto con fecha 06/07/2021, no existiendo aún contestación por parte del Ayuntamiento de Barruecopardo.
 - ¿Cuál es el resultado de la cata realizada a los badenes de las calles Carretera y Escuelas? Según informe están elevados dos de los badenes en C/ Carretera y C/ Escuelas, se procederá a su rectificación cuando vengan a realizar el bacheado del camino.
 - ¿En qué estado se encuentra el despliegue de Fibra Óptica en el municipio de Vilvestre? ¿Se sabe cuándo estará disponible? .-

Ya está finalizado y según información comenzará a funcionar el día 08/09/2021

- Respecto a las farolas del casco urbano, hemos detectado que el encendido en algunos sectores se realiza en torno a las 22:00. Así mismo hemos detectado la presencia de nidos, en algunas farolas, y algunas en mal estado. ¿Qué medidas se van a tomar al respecto? ¿Y cuándo? -Se ha tratado de un problema técnico que ya ésta solucionado, sobre los nidos se realizará una revisión.
- Por el concejal **D. MANUEL JAVIER FERNANDEZ GORJON**, en representación del Grupo Popular se realiza el siguiente **ruego**:
 - "Manuel Javier Fernández Gorjón en representación del Grupo Popular en el Ayuntamiento de Vilvestre

EXPONE:





Que, en el desarrollo de los plenos ordinarios se pierde mucho tiempo, detallando cada una de las licencias de obra, medioambientales, declaraciones responsables, concesiones de agua para uso agrario, etc.

SOLICITA:

Que junto a la convocatoria del pleno se nos adjunte por escrito el detalle de las licencias de obra, medioambientales, declaraciones responsables, concesiones de agua para uso agrario, etc.

Que en el pleno solo se informe del número total de licencias concedidas, aunque después se detallen en el acta.

En Vilvestre a 27 de agosto de 2021"

Y no figurando en el Orden del día más asuntos qué tratar, la Presidencia declaró terminado el acto, levantándose la sesión a las 16,32 horas, de lo que, como Secretario, Doy Fe.

V₀B₀

EL SECRETARIO

